

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 1 de 2
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	No. de Auditoría: 1A12-23
Tipo de Auditoría: De Cumplimiento y Financiera.	

RECIBIDO

27-11-2023
FECHA
11:19
HORA
FIRMA

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
RECEPCIÓN

HORA
27 NOV. 2023
FIRMA
8:50 C/A
RECIBIDO
C/3 copias

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/02863/2023
Auditoría: 1A12-23
Asunto: Informe de resultados

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de noviembre de 2023

Lic. Luis Alberto Vega Ricoy
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 62 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y de conformidad con el esquema de coordinación previsto en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Querétaro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de febrero de 2019; se le informa que como resultado de la **auditoría de cumplimiento y financiera número 1A12-23**, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos del **"Programa de Devolución de Derechos" PRODDER, ejercicio 2022**, de conformidad a la normatividad aplicable, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01985/2023 el 03 de julio de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Aguas, se le informa que la auditoría concluyó sin observaciones; no obstante, se proporciona el informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, así como **3 (tres) recomendaciones**, las cuales deberán contestarse mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente.

Sin otro particular por el momento.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
HORA
8:52 27 NOV. 2023
FIRMA
RECIBIDO

Subsecretaría
27 NOV. 2023
HORA
2:17
FIRMA
RECIBIDO

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
27 NOV 2023
HORA
2:17
FIRMA
RECIBIDO



Sector: Paraestatal.		Hoja No. 2 de 2
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento y Financiera.	No. de Auditoría: 1A12-23

C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Sergio Gerardo López Martínez.- Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.
M. en A. Salvador Martínez Ortíz.- Director General Adjunto Comercial de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.
C.P. Jorge Luis Rodríguez Zárate.- Gerente de Programas de Inversión de la Comisión Estatal de Aguas, para su actuación y seguimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento.
Lic. Edith Lugo Juárez. - Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/MTG/JRRR



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **1 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.

Entidad: Comisión Estatal de Aguas.

Concepto de auditoría: Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos del **"Programa de Devolución de Derechos" PRODDER, ejercicio 2022**, de conformidad a la normatividad aplicable.

Periodo revisado: Ejercicio 2022.

Fecha de inicio: 06 de julio de 2023.

Fecha de conclusión: 30 de octubre de 2023.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento de Auditoría Integral: Ing. Martín Tavares García.

Auditores: C.P. Susana Lechuga Deloy.
Ing. Juan Carlos Luna Rangel.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **2 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	5
IV. Conclusión y recomendaciones	18

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 3 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera.
	No. de Auditoría: 1A12-23

I. Antecedentes.

De acuerdo al decreto de creación publicado el 13 de marzo del 1980, en el cual se establece la creación de la "Comisión Estatal de Aguas" como un Organismo Descentralizado denominado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá autonomía técnica y orgánica, y que confiere entre otras, las siguientes atribuciones conforme al artículo 2 donde se señala que es el Organismo que se crea servirá como coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones en donde se utilice agua, para beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

Además en el Artículo 3° se establece que el mencionado Organismo tendrá por objeto lo siguiente:

- I.- Coordinarse con las autoridades competentes en todo lo que se relacione con la planeación, proyecto, estudios y construcción de obras hidráulicas.
- II.- Representar al Gobierno del Estado en los Comités Directivos Agrícolas tanto de unidades de riego para el desarrollo rural, como en el distrito de riego No. 23 y en los distritos de control de contaminación que se integren.
- III.- Negociar ante las autoridades Estatales, Municipales y Federales, los convenios de cooperación que deban suscribirse en cada caso, ya sea para construcción de obras nuevas, rehabilitaciones, ampliaciones o mejoras en sistemas de agua potable.
- IV.- Conocer a nombre de Gobierno del Estado y Municipios, de los trámites de Convenios para perforación y explotación de pozos, ya sea para consumo humano, uso industrial o agrícola ante las autoridades de la materia, entre otros.

Considerando lo antes expuesto, y estableciendo la coordinación existente entre Federación-Estado por medio de la CONAGUA y la CEA, y una vez comprobado que cada uno cuenta con las vestiduras jurídicas necesarias para poder llevar a cabo la operación del "Programa de Devolución de Derechos".

El Monto de los recursos del Ramo 16 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio 2022, autorizado fue por \$35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) federal, y \$35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) estatal.

Por lo anterior, la auditoría se encuentra considerada en el Programa Anual de Fiscalización 2023, acordado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizarse de forma directa por parte del órgano estatal de control.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden contenida en el oficio SC/01985/2023 notificado el 03 de julio de 2023, dirigido al Lic. Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas. Posteriormente mediante el oficio SC/SUB/DA/00531/2023 del 30 de octubre de 2023, se citó a reunión para la conclusión y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 31 de octubre de 2023.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 4 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 06 de julio de 2023 y concluyó el 31 de octubre de 2023.

II.2. Objetivo.

Constar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos del "Programa de Devolución de Derechos" PRODDER, ejercicio 2022, de conformidad a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.

De un universo de 9 (nueve) acciones aprobadas en el programa por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), financiadas con recursos del **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio 2022**; con un monto autorizado de \$71,000,000.00 (setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), un monto contratado de \$70,830,577.44 (setenta millones ochocientos treinta mil quinientos setenta y siete pesos 44/100 M.N.) y un monto ejercido al 30 de abril de 2023 de \$64,289,595.85 (sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 85/100 M.N.), el cual se revisó financieramente al 100.0%; se seleccionó para su revisión técnica una muestra de 4 (cuatro) acciones por un importe contratado de \$59,803,414.53 (cincuenta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos catorce pesos 53/100 M.N.) y monto ejercido al 30 de abril de 2023 de \$57,056,144.95 (cincuenta y siete millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.) que representan el 84.4% del universo, de acuerdo con lo siguiente:

PRODDER 2022					
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	CONTRATISTA	CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	ALCANCE REVISION
Construcción de pozo de Agua Potable Cadereyta V, a una profundidad de 400 m. en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	[REDACTED]	22-CEA-PRODDER-DDHE-22-OP-22-FA	\$7,713,754.47	\$7,712,700.27	Etapa de planeación, adjudicación, contratación y estimaciones de la 1 (uno) a la 9 (nueve) finiquito.
Mejoramiento de Eficiencia: Energía Eléctrica para la operación de Infraestructura Hidráulica de los pozos.	[REDACTED]	PI-CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	\$21,097,366.00	\$21,080,584.05	Documentación comprobatoria y pagos (Terminada al 100.0%).



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 5 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

PRODDER 2022					
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	CONTRATISTA	CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	ALCANCE REVISION
Reemplazo del Emisor Norte entre calles 20 de noviembre y Georgina, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro. (Primera Etapa)	[REDACTED]	23-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-23-FL	\$19,717,943.00	\$19,870,901.06	Etapa de planeación, adjudicación, contratación y estimaciones de la 1 (uno) a la 8 (ocho) finiquito.
Rehabilitación de Rebombes San Javier, Sombreroete, La Laja y Banthí del Sistema de Agua Potable Deconí, en los municipios de Cadereyta a San Joaquín.	[REDACTED]	39-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-39-FL	\$11,274,351.05	\$8,391,959.57	Etapa de planeación, adjudicación, contratación y estimaciones de la 1 (uno) a la 3 (tres) obra en proceso.
TOTAL			\$59,803,414.53	\$57,056,144.95	

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos del "Programa de Devolución de Derechos" PRODDER, ejercicio 2022, de conformidad a la normatividad aplicable, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023, ejercidos por la Comisión Estatal de Aguas.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones**; no obstante, se emiten **3 (tres) recomendaciones**.

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

Como resultado de la revisión a la información y/o documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), para el desarrollo de la presente auditoría, se hace de conocimiento lo siguiente:

Se identificó un programa de 9 (nueve) acciones, el cual se financió con recursos federales del programa PRODDER, ejercicio 2022, por un importe de \$35,458,551.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y su contraparte estatal por la cantidad de \$35,488,998.56 (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.); mismos que fueron distribuidos como se presenta a continuación:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **6 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

Obra /Acción	Proceso Licitatorio	Contrato	Monto autorizado	Contratista
"Construcción de pozo de agua potable Cadereyta V..."	Adjudicación directa (excepción)	22-CEA-PRODDER-DDHE-22-OP-22-FA	\$7,713,755.23	[REDACTED]
"Energía Eléctrica; consumo para operación de infraestructura..."	N/A	VARIOS	\$21,080,584.05	[REDACTED]
"Reemplazo del Emisor Norte entre calles 20 de Noviembre y Georgina..."	Licitación Pública	23-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-23-FL	\$20,301,207.18	[REDACTED]
"Reemplazo y reubicación de colector sanitario entre las calles Invierno y Fonología..."	Licitación Pública	42-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-42-FL	\$3,092,270.00	[REDACTED]
"Ampliación y Rehabilitación de dos sectores. Sector 26 Casa Blanca, Sector 78 Santa María Magdalena..."	Licitación Pública	38-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-38-FL	\$4,270,497.82	[REDACTED]
"Rehabilitación de rebombes San Javier, Sombrerete, La Laja y Bantón del sistema de agua potable Decon..."	Licitación Pública	39-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-39-FL	\$11,274,351.05	[REDACTED]
Remplazo de tramo de línea de conducción del bombeo Candiles al tanque Fortín-Batán..."	Licitación Pública	40-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-40-FL	\$1,426,799.25	[REDACTED]
Reubicación de línea de distribución de agua potable en Colonia Rancho San Antonio..."	Adjudicación directa (excepción)	41-CEA-PRODDER-DDHC-22-OP-41-FL	\$196,736.99	[REDACTED]
"Adquisición de macromedidores tipo electromagnético bridado de 10", 8",6",4" y 3" de diámetro para agua potable".	Licitación Pública	137-CEA-PRODDER-ADQ-DDHE-2022	\$1591,348.00	[REDACTED]
Total autorizado			\$70,947,549.57	

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro (CEA), correspondiente al manejo de los recursos del PRODDER 2022, asignados en el programa de acciones para el ejercicio 2022 por un monto de \$71,000,000.00 (setenta y un millones 00/100 M.N.), se comprobó mediante los contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas y productivas, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios que el día 15 de febrero de 2022 se abrió la **cuenta de cheques tradicional productiva número 65509124394 con el Banco Santander (México) S.A.**, Institución de Banca Múltiple para la administración de los recursos federales y la **cuenta Individual Enlace Global PM con intereses sin inversión número 1134952649 con el Banco Mercantil del Norte, S.A.**, Institución de Banca Múltiple para los recursos Estatales, mismas que fueron canceladas el 01 de junio y 03 de julio de 2023, respectivamente; asimismo, se constató que las ministraciones de recursos federales se realizaron en tiempo y forma por un monto total de \$35,458,551.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y se corroboró que la contraparte fue con recursos estatales por \$35,480,000.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Respecto del ejercicio y administración de los recursos del PRODDER 2022, consistente en estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, programa de acciones y avance físico-financiero, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto fue debidamente registrada contable y financieramente de manera específica, se encuentra actualizada y controlada; asimismo, cuenta con los sellos de las leyendas "CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DIRECCIÓN LOCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 7 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

QUERÉTARO 2022 APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRODDER”, “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”; también, se constató que los comprobantes fiscales cuentan con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Se acreditó la administración, ejercicio y destino de los recursos del PRODDER 2022 y se corroboró mediante las pólizas de registro contable, estados de cuenta bancarios, movimientos de transferencia, líneas de captura y recibos oficiales que la Comisión realizó los respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos federales que al día 30 de abril de 2023 no fueron comprobados o no ejercidos en acciones del programa PRODDER 2022 dictaminado por las unidades administrativas de la CONAGUA, por un monto total de **\$4,278,276.01** (cuatro millones doscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.), de los cuales **\$3,425,556.01** (tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.) corresponden a recursos ministrados y **\$852,720.00** (ochocientos cincuenta y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) a cargas financieras.

De la revisión a los informes trimestrales de los avances físico financieros del programa de acciones del PRODDER 2022, presentados por la CEA ante las unidades administrativas de la CONAGUA, se constató que la Comisión remitió, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, de manera oportuna el avance físico financiero de forma trimestral; así como, el avance físico financiero del cierre del ejercicio, con lo que se corroboró el avance en el cumplimiento de las acciones acorde al programa dictaminado como favorable en acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Se constató que en el programa de acciones se incluyeron de manera integral componentes de mejoramiento de eficiencia, infraestructura de agua potable, infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales por un monto total de recursos asignados de \$70,830,577.44 (setenta millones ochocientos treinta mil quinientos setenta y siete pesos 44/100 M.N.), de los cuales \$35,161,144.74 (treinta y cinco millones ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) corresponden a recursos federales y \$35,669,432.70 (treinta y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.) a recursos estatales.

De lo anterior, se comprobó que la CEA efectuó pagos con recursos del PRODDER 2022 por un monto total de \$64,289,595.85 (sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 85/100 M.N.), de los cuales \$32,032,995.03 (treinta y dos millones treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 03/100 M.N.) fueron ejercidos con recursos federales y \$32,256,600.82 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 82/100 M.N.) se realizaron con recursos estatales.

Cabe mencionar, que de los recursos del PRODDER 2022 ejercidos al 30 de abril de 2023, se comprobó que se aplicaron en obra pública recursos por un monto total de \$41,126,157.79 (cuarenta y un millones ciento veintiséis mil ciento cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.), de los cuales \$20,705,419.98 (veinte millones setecientos cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 98/100 M.N.) con recursos federales y \$20,420,737.81 (veinte millones cuatrocientos veinte mil setecientos treinta y siete pesos 81/100 M.N.) con recursos estatales.

De igual manera, se constató que se realizaron pagos con recursos PRODDER 2022 por consumo de energía eléctrica para la operación de Infraestructura hidráulica para el funcionamiento de 118 (ciento dieciocho) servicios eléctricos de cárcamos, rebombes y pozos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **8 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

diciembre de 2022, habiéndose erogado un monto de \$21,080,584.05 (veintiún millones ochenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) que representan el 29.9% del total aprobado, de los cuales \$10,531,901.05 (diez millones quinientos treinta y un mil novecientos un pesos 05/100 M.N.) fueron con recursos federales que representan el 49.9% y \$10,548,683.00 (diez millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) que representan el 50.0%, financiado con recursos estatales.

Mediante la visita física de inspección, realizada el 29 de agosto de 2023 de forma conjunta con personal designado por la entidad auditada, se verificó que los servicios eléctricos apoyados con los recursos del programa PRODDER, ejercicio 2022; atienden en su mayor parte a los lineamientos del programa, toda vez que son empleados en el funcionamiento de infraestructura hidráulica; al respecto, **se identificó que algunos servicios emplean energía eléctrica en iluminación, servicios domésticos y protección (cercados electrificados)**, situación que se identifica al margen de lo establecido en los citados lineamientos.

Por lo anterior, e independientemente que la CONAGUA tiene conocimiento de ello, **se emite la recomendación 1 en el apartado IV.2 de este Informe** para que se implementen los mecanismos de control y con ello dar cumplimiento a los lineamientos del programa.

También, se comprobó mediante la revisión de información proporcionada por la Comisión Estatal de Aguas, que se ejercieron recursos del PRODDER 2022 para la adquisición de 20 (veinte) macromedidores tipo electromagnético por un monto total de **\$2,082,854.01** (dos millones ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), de los cuales \$795,674.00 (setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) se pagaron con recursos federales que representan el 38.2% destinado a esta partida y \$1,287,180.01 (un millón doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesos 01/100 M.N.) que representan el 61.8% erogados con recursos estatales.

Aunado a lo anterior, y respecto de la adquisición de macromedidores tipo electromagnético bridado de 3", 4", 6", 8" y 10" de diámetro para agua potable con recursos del PRODDER 2022, se corroboró que se realizó mediante procedimiento de licitación pública lo que garantiza la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la aplicación de los recursos, de lo cual se formalizó el contrato de adquisiciones número 137-CEA-PRODDER-ADQ-DDHE-2022 con el proveedor [REDACTED]

Asimismo, se verificó que los bienes fueron recibidos en el almacén central de la CEA el 14 de febrero de 2023, según consta en sello plasmado en las órdenes de compra números 4500016513 financiada con recursos federales y 4500016514 con recursos estatales, así como en acta administrativa de término de la acción celebrada el 21 de febrero de 2023; por lo que, se realizó en tiempo y conforme a las características y especificaciones establecidas en el referido contrato; también, fue otorgada la fianza 3061-11103-6 de fecha 22 de diciembre de 2022 en garantía del cumplimiento del contrato y la fianza número 3061-11208-6 de fecha 14 de febrero de 2023 que garantiza los probables vicios ocultos y defectos de fabricación.

Mediante la revisión realizada a una muestra de 11 equipos macromedidores, se hizo constar que 3 (tres) aún se encuentran en sus almacenes dentro de un programa de instalación perfectamente identificados, empacados y completos con los componentes que se especifican; asimismo, los restantes 8 (ocho) se identificaron instalados y en operación en los distintos pozos especificados, corroborando su instalación, conexión y que cuentan con los implementos tales como gabinetes, eliminador de corriente, cables, carretes y unidad de lectura, con lo que se constata la existencia de los bienes y que se encuentran en operación de acuerdo a los fines y objetivos para los que fueron adquiridos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 9 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

Por otra parte, de la revisión documental realizada al expediente proporcionado por el entidad auditada, se conoció mediante el análisis de las bases de licitación y los requerimientos del área usuaria de la Comisión Estatal de Aguas, que de forma adicional al requerimiento de las 20 (veinte) unidades de macromedidores se estableció como alcance en las especificaciones técnicas del bien o servicio que éstos deberían contar con un certificado de calibración por unidad, avalado por la OIML o emitido por un laboratorio de calibración autorizado por la Secretaría de Economía, evidencia documental no identificada en el expediente proporcionado; no obstante, al respecto y durante el desarrollo de la revisión, el Subgerente de Control Operación Hidrometría de la Comisión Estatal de Aguas, presentó la evidencia correspondiente de los certificados de calibración.

Del mismo modo, se estableció como alcance proporcionar una capacitación teórico-práctica al personal técnico de la Comisión Estatal de Aguas, de la cual el Subgerente de Control Operación Hidrometría de la Comisión Estatal de Aguas proporcionó evidencia documental que acredita haber otorgado referida capacitación.

Del análisis realizado a una muestra de 3 (tres) proyectos que representan el 81.2% del monto contratado en obra, se verificó que las estimaciones presentadas están soportadas con sus respectivas facturas, números generadores, notas de bitácora, archivos fotográficos y pruebas de laboratorio; asimismo, los conceptos adicionales o atípicos se encuentran analizados y autorizados por la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción de la Comisión Estatal de Aguas, identificando que en las estimaciones de obra presentadas para revisión se viene aplicando la amortización mediante facturas de egreso de la parte proporcional del anticipo otorgado; mismo que fue otorgado en un 30.0% del monto contractual; y tanto el anticipo como el cumplimiento quedaron garantizados por las fianzas respectivas, de acuerdo a lo siguiente:

Obra	Fianza Anticipo	Monto	Fianza Cumplimiento	Monto	Aseguradora
"Construcción de pozo de agua potable Cadereyta V..."	2562-13697-5	\$2,314,126.34	2562-13698-4	\$771,375.44	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
"Reemplazo del Emisor Norte entre calles 20 de noviembre y Georgina..."	CEAFMQRO03 /3114	\$5,915,382.90	CEAFMQRO03 /3113	\$1,971,794.30	CHUBB Fianzas Monterrey, S.A.
"Rehabilitación de rebombes San Javier, Sombrerete, La Laja y Banthí del sistema de agua potable Deconí..."	1093-04266-3	\$3,382,126.34	1093-04267-0	\$1,127,435.11	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.

1. Respecto a la obra denominada "Construcción de pozo de agua potable Cadereyta V, a una profundidad de 400 m, Municipio de Cadereyta de Montes", se identificó el pago de 9 (nueve) estimaciones de obra (incluido el finiquito), trabajos que fueron terminados el 22 de marzo de 2023 de acuerdo a su bitácora electrónica y acta de entrega-recepción formalizada, con un monto total ejercido de \$7,712,700.27 (siete millones setecientos doce mil setecientos pesos 27/100 M.N.); habiendo entregado la fianza de vicios ocultos número 2562-13835-5 3431 del 26 de abril de 2023, vigente por el 10.0% del monto contratado durante los 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción correspondiente.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 10 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera.
	No. de Auditoría: 1A12-23

Mediante la visita física de inspección, realizada el 28 de agosto de 2023 de forma conjunta con personal designado por la entidad auditada, se verificó que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y que cumplen en su mayoría con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas; no obstante, se identificó lo siguiente:

1.1 De la revisión documental realizada al expediente proporcionado por el entidad auditada, se identificó el oficio BOO.921.01.00836 del 19 de mayo de 2021, donde la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) resuelve, autoriza y otorga la prórroga del título de concesión y otorga el permiso de perforación por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, manifestando que si dentro del periodo otorgado inició, pero no concluyó los trabajos autorizados, se podrá prorrogar un lapso de tiempo similar, teniendo que entregar para ello un informe de las causas y avances validados por una Unidad Verificadora; teniendo con lo anterior, un plazo al 19 de noviembre de 2021; cabe resaltar que la CONAGUA estableció que transcurridos los plazos establecidos sin el cumplimiento de lo señalado, dicho permiso estaría automáticamente cancelado.

Posteriormente, mediante oficio BOO.921.01.0013 del 27 de enero de 2022 y a solicitud de la Comisión Estatal de Aguas mediante oficio OF VE/063/2022 del 12 de enero de 2022; la CONAGUA autorizó una prórroga adicional por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en el oficio BOO.921.01.00836 del 19 de noviembre de 2021; y que representa una prórroga al 19 de mayo de 2022 para terminar los trabajos de perforación, construcción y equipamiento del pozo que nos ocupa.

Finalmente, mediante oficio BOO.921.01.01579 del 04 de agosto de 2022, y a solicitud de la Comisión Estatal de Aguas mediante oficio OF DDC/0426/2022 del 15 de julio de 2022, la CONAGUA autorizó por única vez una prórroga adicional por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del vencimiento del otorgado en el oficio BOO.921.01.0013 del 27 de enero de 2022; y que representa una prórroga al 19 de noviembre de 2022 para terminar los trabajos de perforación, construcción y equipamiento del pozo en cemento; señalando que en caso de no cumplir con los nuevos plazos establecidos quedaría automáticamente cancelado el permiso de perforación expedido.

Derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que los trabajos de perforación y construcción fueron concluidos (según nota de bitácora 102) el 22 de marzo de 2023 y que a la fecha de la revisión física de la obra realizada del 28 de agosto de 2023 no se había realizado el equipamiento del pozo, se concluyó un incumplimiento a los alcances establecidos por la Comisión Nacional del Agua en el oficio BOO.921.01.01579 del 04 de agosto de 2022; se requirió al ente ejecutor presentar las aclaraciones respectivas.

En respuesta a este órgano estatal de control a través del acta circunstanciada de resultados 1A12-23-04 del 07 de septiembre de 2023, el ente auditado manifestó que existieron una serie de eventos documentados que impidieron el cumplimiento del calendario propuesto, tales como la licitación de los trabajos e incidentes propios de la obra, no obstante la Comisión Nacional del Agua en todo momento estuvo informada de los avances logrados, sin interponer objeción alguna, presentando como evidencia de ello el oficio DDC/00137/2023 de fecha 21 de abril de 2023, donde se le informó de los resultados de la perforación realizada y con ello los alcances en el cumplimiento de lo establecido en el oficio BOO.921.01.00836 del 19 de mayo de 2021. Por lo que, en ese sentido este órgano estatal de control **emite la recomendación 2 en el apartado IV.2 de este Informe**, con la finalidad de evitar en lo sucesivo la recurrencia a los hechos detectados.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 11 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

1.2 Por otra parte, de la revisión al expediente proporcionado por el ente ejecutor, se identificaron diferencias respecto a los conceptos de obra SC/2 "Suministro de tubería de acero al carbón ASTM A53 Grado B tipo lisa para ademe de pozo 14" Ø Por 5/16" de espesor...", SC/4 "Suministro de tubería de acero al carbón ASTM A53 Grado B ranurada tipo IV para ademe de pozo 14" Ø por 5/16" de espesor..." y SC/5 "Suministro de tubería para contrademe de 24" de diámetro pared de 3/8"...", entre lo suministrado y lo realmente instalado por 5.56 mts. de tubería lisa de 14" y de 3.68 mts. de tubería de 24". Ante el cuestionamiento realizado por este órgano estatal de control a través del acta circunstanciada de resultados 1A12-23-04 del 07 de septiembre de 2023, el ente auditado manifestó que en este tipo de trabajos frecuentemente se tienen sobrantes de tubería, ya que las formas de producción y transporte no responden al diseño particular de los pozos; por lo que, una vez suministrada se procedió a su pago y se tiene a disposición de la CEA.

Al respecto, es importante señalar que en la cláusula XIV "Derechos y obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" de los Lineamientos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER" vigentes, se establece lo siguiente:

"...d) Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos; ...

h) Utilizar los bienes adquiridos a través del Programa de Acciones, debidamente enunciados en él, en favor de la localidad y en el lugar donde especifica el mismo..."

Como resultado de la valoración a los argumentos presentados por la entidad auditada y la relevancia del hecho, este órgano estatal de control **emite la recomendación 2 en el apartado IV.2 de este Informe**, con la finalidad de evitar en lo subsecuente dichas diferencias y así no infringir con ello los lineamientos al efecto emitidos.

2. Respecto a la obra "Rehabilitación de Rebombes San Javier, Sombrerete, La Laja y Banthí del Sistema de Agua Potable Deconí, en los municipios de Cadereyta a San Joaquín", se identificó el pago de 3 (tres) estimaciones de obra y en virtud de haberse suscitado conflictos sociales, los trabajos se encontraron en proceso, con un monto total ejercido hasta dicha estimación de \$8,391,959.56 (ocho millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.); y un anticipo no amortizado por \$864,717.45 (ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 45/100 M.N.).

Mediante la visita física de inspección, realizada el 31 de agosto de 2023 de forma conjunta con personal designado por la entidad auditada, se verificó que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y cumplen en su mayoría con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas; no obstante, se identificó lo siguiente:

2.1 De la revisión documental realizada al expediente proporcionado por la entidad auditada, se identificó mediante la bitácora electrónica de seguimiento a la obra pública al efecto apertura, a través de la nota número 27 del 07 de marzo de 2023, que desde el 29 de diciembre de 2022 se suscitaron conflictos con la comunidad beneficiada, imposibilitando el acceso a la estación 1(uno) de bombeo (San Javier); asimismo, se presenta un Contrato de Usufructo, Servidumbre de Paso y Legal de Acueducto de fecha 17 de julio de 2023, donde se establecen acuerdos para la realización de trabajos en zonas de régimen ejidal; de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que al efecto señala:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 12 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

"...Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos".

Por lo anterior, le fue requerido al ente auditado la evidencia documental de las gestiones realizadas previo al inicio de los trabajos, de los permisos y derechos que permitieran un adecuado desarrollo de los trabajos, a efecto de evaluar la adecuada planeación de las obras.

Al respecto, la entidad auditada presentó en respuesta mediante oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 y en relación a la zona de conflicto, el acta de aceptación de la obra fechada el 01 de febrero de 2023, debido que fue hasta esta fecha que se formalizó, considerando que el inicio de los trabajos, según el contrato fue el 29 de diciembre de 2022; en este sentido **se emite la recomendación 3 en el apartado IV.2 de este Informe**, a fin de evitar en lo subsecuente la recurrencia de los hechos detectados.

2.2 En relación al concepto de obra SUAPTL1060* "Suministro de tubería de acero liso biselado de 8" ø con costura, grado B, ASTM A-53, espesor de pared 1/4" con recubrimiento interior rp-6 y ra 26 normas de PEMEX y recubrimiento exterior a base de cintas de polietileno calandreado para aplicación en frío...", se identificó en la estimación 3 (tres) el pago de 54 (cincuenta y cuatro) metros con un precio unitario de \$3,613.35 (tres mil seiscientos trece pesos 35/100 M.N.), mismos que de acuerdo a sus números generadores y croquis presentados por el ente ejecutor, fueron empleados para realizar la conexión del cruce de la carretera federal 120 de la línea principal al tanque del rebombeo 1 San Javier; no obstante, del concepto de obra "PERFORACIÓN 01* Perforación direccional (horizontal) para la instalación de tubería de acero de 12" de diam., a una profundidad de 2 mts. respecto al eje de la carretera en material 80.0% común y 20.0% roca, incluye: instalación de tubería de acero liso biselado de 12" con costura para encamisado, tubería de acero liso biselado de 8" ø con costura, grado B, ASTM A-53...", se estima y cobra 30 (treinta) metros en la misma estimación 3 (tres); que en sus alcances y respectiva tarjeta de precio unitario, se considera el costo de la tubería de acero liso biselado de 8" ø con costura; lo que representa en tal consecuencia un pago duplicado por la cantidad de 30 (treinta) metros de tubería en referencia al concepto de obra SUAPTL1060*, que por su precio unitario representa un pago en exceso por la cantidad de \$125,744.58 (ciento veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) IVA incluido.

Al respecto, la entidad auditada presentó respuesta con el oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que mediante sus números generadores considera la longitud efectiva empleada, determinando una deductiva por 37.48 metros, que representa un importe de \$157,096.90 (ciento cincuenta y siete mil noventa y seis pesos 90/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

2.3 De los conceptos de obra APCAES8084* "Construcción de caja de registro para cloración de 0.80 x 0.80 m. y 0.77 m. de altura. Incluye: plantilla de concreto simple f'c= 100 kg/cm2. de 10 cm de espesor...", se estima y cobran 3 (tres) piezas en la estimación 3 (tres), con un precio unitario de \$19,322.82 (diecinueve mil trescientos veintidós pesos 82/100 M.N.) y del SINCLAVE031 "Equipo a base de Hipoclorito de Calcio al 65 % por sistema de aspersion tipo Spray con válvula selenoide 1/2", Electronivel tipo boya y bomba dosificadora electromecánica de desplazamiento positivo y membrana directa...", se estima y cobran 2 (dos) piezas en la estimación 3 (tres), con un precio unitario de \$184,582.65 (ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 65/100 M.N.); derivado de la inspección física éstos no fueron identificados en obra en las localizaciones especificadas en sus croquis y números generadores, lo que representa un pago en exceso por la cantidad de \$495,475.16 (cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.) IVA incluido.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **13 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

En este sentido, la entidad auditada presentó respuesta con el oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que mediante sus números generadores realiza la deductiva de lo observado, que representa un importe de \$495,475.16 (cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

2.4 En referencia al sistema de tierra y pararrayos, se identificó el cobro de 12 (doce) elementos de cada uno de los conceptos de obra SIREEL0021 "Registro de Concreto Prefabricado de 40 x 40x 40 cms. para servicio de alumbrado con tapa de concreto simple f'c=150kg/cm2. de 10 cm. de espesor...", SICONC0211** "Conexión Cadweld GTC162Q con carga de 150. incluye: suministro y colocación, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución.", SIRECUT010 "Rehilete de Cobre para Tierra. incluye: suministro y colocación, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución." y SICGEM01* "GEM bulto de 11.5 kg (refuerzo para sistemas a tierra) Incluye: suministro, colocación, materiales, equipo, herramienta, mano de obra y lo necesario para su completa ejecución."; los cuales según la estimación 3 (tres), fueron ejecutados en las estaciones de bombeo 1 "San Javier" y 2 "Sombbrero"; no obstante, derivado de la revisión física de la obra se constató que únicamente fueron colocados 2 (dos) registros de dispersión de energía, obteniendo una diferencia de 10 (diez) piezas, que representa un importe pagado en exceso de \$65,784.30 (sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo a la tabla siguiente:

Concepto	Unidad	P.U.	Diferencia	Importe c/IVA
SIREEL0021	Pieza	\$2,062.18	10	\$23,921.29
SICONC0211**	Pieza	\$303.71	10	\$3,523.04
SIRECUT010	Pieza	\$3,030.85	10	\$35,157.86
SICGEM01*	pieza	\$274.32	10	\$3,182.11
			Total	\$65,784.30

Por lo que la entidad auditada presentó respuesta con el oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que mediante sus números generadores realiza un balance entre lo cobrado y lo realmente ejecutado, determinando la deductiva de 10 (diez) piezas del concepto SIREEL0021, 10 (diez) piezas del concepto SICONC0211**, 5 (cinco) piezas del concepto SIRECUT010 y 4 (cuatro) piezas del concepto SICGEM01*, que representan un importe de \$46,296.10 (cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 10/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

2.5 En referencia al sistema de alumbrado, se identificó el cobro de 4 (cuatro) elementos de cada uno de los conceptos de obra SIPOST0001 "Poste Metálico cónico circular de 9 mts. de altura. Incluye: suministro y colocación, material, pintura de fondo y esmalte anticorrosivo del color que indique la CEA...", SILUMA0100* "Luminaria Led para montaje en poste de 105 w watts, rango de tensión 100 a 305 220 volts CA factor de potencia 0.9, temperatura de color 5000k, flujo luminoso 9300 lm, icr ≥ 73...", SIBACO0001 "Base de concreto piramidal fc= 200kg/cm2 para poste metálico de 9 mts. de 40x40 cm. de corona, 80x80 cm. de base, y 1.0 mt de altura, con anclas de 3/4" x 90 cm y tuercas y roldanas..." y SIREEL0020 "Registro eléctrico prefabricado de concreto 0.40x0.40x0.60 m., con tapa de ángulo de 3/4"x1/8" más tapa de concreto..."; los cuales, según la estimación 3 (tres) fueron ejecutados en las estaciones de bombeo 1 (uno) "San Javier" y 2 (dos) "Sombbrero"; no obstante, derivado de la revisión física de la obra se constató que únicamente fue colocado 1 (un) luminario, obteniendo una diferencia de 3 (tres) piezas, que representa un importe pagado en exceso de \$77,074.73 (setenta y siete mil setenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo a la tabla siguiente:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **14 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

Concepto	Unidad	P.U.	Diferencia	Importe c/IVA
SIPOST0001	Pieza	\$11,659.16	3	\$40,573.88
SILUMA0100*	Pieza	\$5,573.46	3	\$19,395.64
SIBACO0001	Pieza	\$2,070.21	3	\$7,204.33
SIREEL0020	pieza	\$2,845.08	3	\$9,900.88
Total				\$77,074.73

En respuesta la entidad auditada presentó el oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que por medio de sus números generadores realiza un balance entre lo cobrado y lo realmente ejecutado, resultando la deductiva de 2 (dos) piezas del concepto SIPOST0001, 2 (dos) piezas del concepto SILUMA0100*, 2 (dos) piezas del concepto SIBACO0001 y 2 (dos) piezas del concepto SIREEL0020; lo que representa un importe de \$51,383.15 (cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.) IVA incluido; dando este órgano estatal de control por atendido el señalamiento.

2.6 Del concepto de obra TRINCHERA1* "Construcción de trinchera en cuarto de controles de dimensiones 2.00 m. de largo x 0,70 m. de ancho x 0,60 m. de profundidad con muros y losa inferior de 8 cms. de espesor con concreto F'c= 200 Kg/cm2, armado con malla electrosoldada 6-6 10/10, filtro de grava de 20 x 20 cms., con marcos a base de ángulos 1 1/4" x 1/4", contramarco a base de PTR 1" Cal. 14, soldadas a tapas de lámina antiderrapante Cal. 14..."; se estima y cobra 1 (una) pieza en la estimación 3 (tres), ejecutada en la estación de bombeo 2 (dos) "La Laja" y 1 (una) pieza en la estimación 2 (dos), ejecutada en la estación de bombeo 1 (uno) "Sombbrero"; identificándose mediante la revisión física de obra que dichos elementos construidos no cubren los alcances contratados, toda vez que carecen de los trabajos de herrería que el concepto dispone; por lo que, en consecuencia se determina un pago improcedente por la cantidad pagada en su conjunto de \$18,189.89 (dieciocho mil ciento ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante el oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023, la entidad auditada presentó la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que por medio de sus números generadores realiza la deductiva de las 2 (dos) piezas del concepto TRINCHERA1*, que representa un importe de \$18,189.89 (dieciocho mil ciento ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

2.7 En referencia a los conceptos de obra SICACB0160 "Cable de cobre para bomba sumergible, 1000v, 3 cables cal. 1/0. incluye: suministro e instalación ...", se estima y cobra una longitud de 60 metros en la estimación 3 (tres) ejecutados en la estación de bombeo 2 "Sombbrero" y del SICACB0180 "Cable de cobre para bomba sumergible, 1000V, 3 cables cal. 3/0. Incluye: suministro y colocación...", se estima y cobra una longitud de 30 metros en la estimación 3 (tres) ejecutados en la estación de bombeo 4 "Banthi"; se identificó, mediante la revisión física de obra, que en ambos equipos de bombeo se empleó cable calibre 2 AWG, el cual es de menor capacidad y precio al contratado; por lo que, en consecuencia se determina un pago improcedente por la cantidad pagada en su conjunto de \$13,546.94 (trece mil quinientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.) IVA incluido.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 15 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

Al respecto, la entidad auditada presentó respuesta mediante el oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023, la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que por medio de sus números generadores realiza un balance entre lo cobrado y lo realmente ejecutado, determinando la deductiva de 5 (cinco) metros del concepto SICACB0160 y 30 (treinta) metros del concepto SICACB0180; que representa un importe de \$5,268.26 (cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 26/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

2.8 Finalmente y respecto a la construcción de las casetas de control en las estaciones de bombeo denominadas "Nopalera", "Tziquia" y "Taxhido", derivado de la revisión física realizada se identificaron trabajos inconclusos o no realizados, de acuerdo a los alcances establecidos en la descripción de sus conceptos de obra, en cuanto a lo estimado y pagado, de lo siguiente:

Estación NOPALERA

Concepto	Descripción	Estatus	P.U.	Estimado	Diferencia	Importe c/IVA
TRINCHERA1**	Construcción de trinchera en cuarto de controles	Inconclusa, falta herrería	\$7,439.07	1 pza	1 pza	\$8,629.32
PAHERE0080*	Fabricación y suministro de rejilla a base de ángulo	No ejecutada	\$1,751.14	6 pza	6 pza	\$12,187.93
IMPERM1030	Suministro y aplicación de impermeabilizante	No ejecutado	\$252.33	16.51 m2	16.51 m2	\$4,832.52
PAHEBA0230*	Fabricación e instalación de portón corredizo	Inconclusa, falta instalación	\$24,505.45	1 pza	1 pza	\$28,426.32
PAHEBA0060	Suministro de candado de gancho	No ejecutado	\$3,209.66	2 pza	2 pza	\$7,446.41
SILUFL0010	Luminaria fluorescente 2x32	Inconclusa, solo 2 instaladas	\$2,144.19	6 pza	4 pza	\$9,949.04
SIREEL0040	Registro eléctrico prefabricado	No ejecutado	\$5,234.24	3 pza	3 pza	\$18,215.15
SITUPA0050	Tubo PAD 4" (101) mm grado eléctrico	Inconcluso solo 10 m instalados	\$158.56	60 m	50 m	\$9,196.48
Total						\$98,883.17

Al respecto, la entidad auditada presentó respuesta mediante oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que por medio de sus números generadores realiza la deductiva de lo anteriormente expuesto a excepción de las luminarias (SILUFL0010), toda vez que fueron instaladas en otras estaciones de bombeo; lo que representa un importe de \$88,934.13 (ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 13/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **16 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

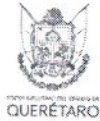
Estación TZIQUIA

Concepto	Descripción	Estatus	P.U.	Estimado	Diferencia	Importe c/IVA
TRINCHERA1**	Construcción de trinchera en cuarto de controles	Inconclusa, falta herrería	\$7,439.07	1 pza	1 pza	\$8,629.32
PAHERE0080*	Fabricación y suministro de rejilla a base de ángulo	No ejecutada	\$1,751.14	6 pza	6 pza	\$12,187.93
IMPERM1030	Suministro y aplicación de impermeabilizante	No ejecutado	\$252.33	16.51 m2	16.51 m2	\$4,832.52
PAHEBA0230*	Fabricación e instalación de portón corredizo	Inconclusa, falta instalación	\$24,505.45	1 pza	1 pza	\$28,426.32
PAHEBA0060	Suministro de candado de gancho	No ejecutado	\$3,209.66	2 pza	2 pza	\$7,446.41
Total						\$61,522.50

Al respecto, la entidad auditada presentó respuesta mediante oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que por medio de sus números generadores realiza la deductiva de lo anteriormente expuesto; lo que representa un importe de \$61,522.50 (sesenta y un mil quinientos veintidós pesos 50/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

Estación TAXHIDO

Concepto	Descripción	Estatus	P.U.	Estimado	Diferencia	Importe c/IVA
ABPSCA0010	Piso de concreto armado f'c= 200 kg/cm2	No ejecutado	\$537.20	4.12 m	4.12 m	\$2,567.39
TRINCHERA1**	Construcción de trinchera en cuarto de controles	No ejecutada	\$7,439.07	1 pza	1 pza	\$8,629.32
PAHERE0080*	Fabricación y suministro de rejilla a base de ángulo	No ejecutada	\$1,751.14	6 pza	6 pza	\$12,187.93
IMPERM1030	Suministro y aplicación de impermeabilizante	No ejecutado	\$252.33	16.51 m2	16.51 m2	\$4,832.52
ABPINT0020	Aplicación de pintura vinílica	No ejecutado	\$101.69	36.63 m2	36.63 m2	\$4,320.89
PAHEBA0230*	Fabricación e instalación de portón corredizo	Inconclusa, falta instalación	\$24,505.45	1 pza	1 pza	\$28,426.32
PAHEBA0060	Suministro de candado de gancho	No ejecutado	\$3,209.66	2 pza	2 pza	\$7,446.41
Total						\$68,410.78



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **17 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

Al respecto, la entidad auditada presentó respuesta mediante oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023 de la estimación de obra subsecuente 4 (cuatro), en la que mediante sus números generadores realiza la deductiva de lo anteriormente expuesto; lo que representa un importe de \$68,410.78 (sesenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 78/100 M.N.) IVA incluido; dando por atendido el señalamiento.

Es importante señalar, que del análisis realizado a los argumentos presentados por la entidad auditada a través del oficio DDHC/0813/2023 del 19 de octubre de 2023, respecto a las deductivas aplicadas en la estimación número 4 (cuatro) de los numerales 2.1 a 2.8 y su afectación en la proporción financiera estatal - federal de la inversión realizada, este órgano estatal de control concluye una nula afectación, toda vez que en dicha estimación se adiciona el importe de trabajos que no habían sido objeto de pago, pero que fueron realizados previo al cierre del programa PRODDER 2022 y que resultaron incluso en un pago adicional por \$175,112.97 (ciento setenta y cinco mil ciento doce pesos 97/100 M.N.) IVA incluido, mismos que fueron cubiertos con cargo a recurso estatal; lo anterior, al amparo de lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 131 y 171 de su Reglamento.

3. De la obra "Reemplazo del Emisor Norte entre calles 20 de noviembre y Georgina, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro. (Primera Etapa)", se identificó el pago de 8 (ocho) estimaciones de obra (incluido el finiquito), trabajos que fueron terminados el 24 de marzo de 2023 de acuerdo a su Bitácora Electrónica y acta de entrega-recepción formalizada, con un monto total ejercido de \$19,870,901.06 (diecinueve millones ochocientos setenta mil novecientos un pesos 06/100 M.N.); habiendo entregado la fianza de vicios ocultos CEAFAQRO03/3431 del 11 de abril de 2023, vigente por el 10.0% del monto contratado, durante los 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción.

Mediante la visita física de inspección, realizada el 28 de agosto de 2023 de forma conjunta con personal designado por la entidad auditada, se verificó que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y cumplen en su mayoría con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas; no obstante, se identificó lo siguiente:

3.1 De la revisión documental realizada al expediente proporcionado por la entidad auditada, se identificó el concepto de obra TEEXCA0811 "Excavación a máquina para desplante de estructuras en material común de 4.00 a 6.00m. En seco. Incluye: la extracción, carga y acarreo del material hasta el lugar de tiro, limpieza de la plantilla y traspaleos horizontales.", del cual se estima y cobran 106.40 m3 a través de las estimaciones 3 (tres) a la 6 (seis); mismo volumen que es empleado para la cuantificación de trabajos realizados mediante los conceptos de obra TEACAR1040 "Carga de material producto de la excavación, a máquina. Incluye: renta, operación y maniobras locales.", TEACAR1060 "Acarreo de material producto de excavación, 1er.km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo." y TEACAR1070 "Acarreo de material producto de Excavación, kilómetros subsecuentes."; sin embargo, por la descripción y alcances del concepto TEEXCA0811, los trabajos de carga y acarreo hasta el lugar de tiro ya se encuentran contemplados, por lo que resulta un exceso su consideración y un pago indebido por la cantidad de \$28,393.07 (veintiocho mil trescientos noventa y tres pesos 07/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo a la tabla siguiente:

Concepto	Unidad	P.U.	Diferencia	Importe c/IVA
TEACAR1040	M3	\$74.68	106.40	\$9,217.30
TEACAR1060	M3	\$51.29	106.40	\$6,330.42
TEACAR1070	M3/km (11.5 km)	\$9.05	1223.6	\$12,845.35
			Total	\$28,393.07

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 18 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

Al respecto, la entidad auditada presentó en respuesta mediante oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023, la aclaración respectiva en donde se asume un error en la descripción de los alcances del concepto citado, al haber incluido los trabajos de carga y acarreo del material excavado; argumentando como evidencia que dentro de la tarjeta de precio unitario convenida, en la maquinaria para su realización, no figuran equipos de transporte (camiones), únicamente y como los demás conceptos de su misma naturaleza, el uso de excavadora; en tal consideración, dando por atendido el señalamiento.

3.2 Por otra parte y en referencia al concepto de obra SUPFFE0280 "Suministro e instalación de escalón marino encapsulado a alta presión de polipropileno sobre varilla de acero corrugado de 12mm de diámetro, con ala lateral, superficie de apoyo de piso antiderrapante...", se cobran 142 (ciento cuarenta y dos) piezas en la estimación 6 (seis), mediante la revisión física realizada a las cajas-pozo se constató que fueron colocados en menor cantidad a la cobrada, determinando una diferencia de 34 (treinta y cuatro) piezas, que por su precio unitario de \$230.64 (doscientos treinta pesos 64/100 M.N.), lo que representa un pago en exceso por la cantidad de \$9,096.44 (nueve mil noventa y seis pesos 44/100 M.N.) IVA incluido.

Al respecto, la entidad auditada presentó en respuesta mediante oficio GPI/00059/2023 del 22 de septiembre de 2023, la aclaración respecto a la solicitud del reintegro respectivo por el importe observado a la empresa contratista, así como la evidencia documental de la línea de captura con número de operación 0001953977 de la Tesorería de la Federación y su correspondiente transferencia electrónica del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 30 de octubre de 2023 y un importe de \$4,548.22 (cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.), correspondiente a la participación federal (50.0%) del monto observado, dando por atendido el señalamiento realizado.

- De la revisión a los informes trimestrales y avances físico-financieros, se verificó que la Comisión Estatal de Aguas informó el cuarto trimestre 2022, primer y segundo trimestre del 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre.

Del mismo modo, se corroboró que la Comisión Estatal de Aguas publicó trimestralmente en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros.

- Se verificó que la Comisión Estatal de Aguas incluyó en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados.

IV. Conclusión y recomendaciones.

IV.1 Conclusión

Como resultado de la **auditoría de cumplimiento y financiera número 1A12-23**, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos del "**Programa de Devolución de Derechos**" PRODDER, ejercicio 2022, de conformidad a la normatividad aplicable, **se concluye que dentro de nuestro alcance**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 19 de 20
Entidad: Comisión Estatal de Aguas.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 1A12-23

determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados; no obstante, se emiten las siguientes recomendaciones a fin de fortalecer sus procesos administrativos.

IV.2 Recomendaciones

Recomendación 1

Se le recomienda a la Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación adscrita a la Comisión Estatal de Aguas, implementar los mecanismos de control necesarios a fin de verificar que los consumos para servicios eléctricos sean únicamente para la operación de infraestructura hidráulica (plantas de tratamiento (PTAR), pozos, cárcamos y plantas de bombeo, entre otros); de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo V de los Lineamientos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER vigentes, en razón a lo manifestado en el numeral III. Resultado del trabajo desarrollado.

Recomendación 2

Se le recomienda a la Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación adscrita a la Comisión Estatal de Aguas, implementar los mecanismos de control necesarios a fin de cumplir con lo establecido en las licencias y permisos expedidos por las autoridades competentes, debido a que se detectó en la ejecución de la obra "Construcción de Pozo de Agua Potable Cadereyta V, a una profundidad de 400 m, Municipio de Cadereyta de Montes", un desfase en los tiempos y alcances establecidos en la autorización provista por la Comisión Nacional del Agua para el aprovechamiento del Pozo Cadereyta V, en razón a lo manifestado en el numeral III. Resultado del trabajo desarrollado.

Recomendación 3

Se le recomienda a la Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación adscrita a la Comisión Estatal de Aguas, se instruya el apego a la normatividad aplicable, a efecto de tramitar y obtener en tiempo y forma de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, en virtud de haberse detectado en la ejecución de la obra "Rehabilitación de Rebombeos San Javier, Sombrerete, La Laja y Banthí del Sistema de Agua Potable Deconí", que se contó con el acta de aceptación de la obra posterior a su ejecución, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en razón a lo manifestado en el numeral III. Resultado del trabajo desarrollado.

Por lo anterior, se solicita respecto de las **recomendaciones 1, 2 y 3**, presente a este Órgano Estatal de Control, la evidencia documental de las acciones realizadas a efecto de atenderlas en el **plazo establecido en el oficio del Informe.**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Paraestatal.**

Hoja No. **20 de 20**

Entidad: **Comisión Estatal de Aguas.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **1A12-23**

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Cédula Profesional 2268407

Cédula Profesional 2694049



Ing. Martín Tavares García

Jefe del Departamento de Auditoría Integral

Cédula Profesional 2457443



C.P. Susana Lechuga Deloy

Auditora

Cédula Profesional 5281590



Ing. Juan Carlos Luna Rangel

Auditor

Cédula Profesional 3373081

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 -fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.